



«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0048-2017-MDM.**

Marcavelica, 13 de Febrero de 2017

**VISTO:**

El Proveído N° 0281-2017-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Hoja de Certificación N° 064, de la Oficina de Presupuesto, otorga cobertura presupuestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Requerimiento N° 004-2017-MDM/RRPP el Encargado de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, comunica que durante el año realiza una serie de actividades, inauguración de obras, eventos y otras funciones inherentes al cargo de cubrir y difundir los mismos y considerando que la referida área no cuenta con una cámara de fotos, solicita se efectúe la compra de una cámara fotográfica;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Que, mediante Formato N° 013-2017-MDM/ABAST el Jefe del Área de Abastecimientos solicita certificación de crédito presupuestario para la adquisición de una cámara fotográfica, así mismo recomienda se efectúe el giro de un cheque por el monto de S/. 899.00 Soles, bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante Hoja de Certificación N° 064, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica cumple con otorgar la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 899.00 debidamente coberturado.

Que, con Proveído del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita vía Resolución de Alcaldía la autorización de giro de cheque por el importe de S/. 899.00 Soles;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Autorizar**, el gasto en la suma de **Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/. 899.00)** para la adquisición de una cámara fotográfica. Dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto siguiente:

Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Especifica	:	2.6.3.2.1.1 Máquinas y Equipos
Importe	:	<b>S/. 899.00</b>

**Artículo 2°.- Autorizar**, el giro de cheque por la suma de **Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/. 899.00)** a favor del favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos**, bajo la **modalidad de Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Artículo 2°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (7)  
-Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

Mg. **William Ramón Alcas Agurto**  
ALCALDE